



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

comunicación oficial recibida **N1-ELIMINADO**

VÍA MINTERSCJN

Req. informe
Ger

46029/2023 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUSE DE RECIBO

Referencia: Acción de inconstitucionalidad **N2-ELIMINADO** 96

46030/2023 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Se anexa auto de ocho de septiembre de este año

46031/2023 CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Se anexa auto de ocho de septiembre de este año

46032/2023 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se anexa auto de ocho de septiembre de este año

EXPEDIENTE DE REFERENCIA **N3-ELIMINADO** 96

EN LOS AUTOS DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL **N4-ELIMINADO** 96 SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Zapopan, Jalisco, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Téngase por recibido el despacho **N5-ELIMINADO** 96 (MI/PL/CCyA/EGM/5875/2023), remitido vía MINTERSCJN derivado de la acción de inconstitucionalidad 180/2023, del índice de la Secretaría General de Acuerdos Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual, el más Alto Tribunal, a efecto de que se lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio en las residencias oficiales, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, todos del Estado de Jalisco, y se requiere que a la brevedad posible se devuelva debidamente diligenciado vía MINTERSCJN, adjuntando las constancias de notificación y razones actuariales respectivas que acrediten al entrega de la documentación remitida por ese máximo Tribunal.

En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes con el número **N6-ELIMINADO** 96 acúsesse recibo.

Se instruye al actuario judicial de la adscripción, para que de manera inmediata notifique mediante oficio el proveído de ocho de septiembre del año en curso, junto con sus anexos, en las residencias de residencias oficiales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, todos del Estado de Jalisco.

Hecho lo anterior, devuélvase la presente comunicación oficial a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vía MINTERSCJN, junto con

47864
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
02 OCT 2023
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
INFORMES
1789-LXII

Fdw 9863
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
16 OCT 2023
HORA 10:18
C/Anar



las constancias de notificación y razones actuariales respectivas que acrediten al entrega de la documentación a las autoridades notificadas.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Óscar Arturo Murguía Mesina, Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido de Víctor Francisco Chávez Romero, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe. VFCHR/. "LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

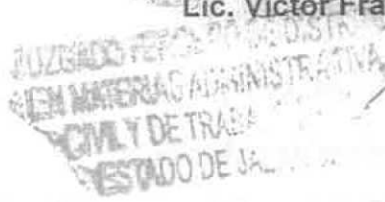
ATENTAMENTE:

Zapopan, Jalisco, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de
Jalisco

Lic. Víctor Francisco Chávez Romero.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

2.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

3.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

4.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

5.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

6.- ELIMINADO Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."